

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0036

Clase: Ejecutivo

Vista la anterior solicitud el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-Tener como subrogataria de los pagarés **No 207086933 y 2070087133** al Fondo Nacional de Garantías
- 2.-Acéptese la cesión de crédito que hace el Fondo Nacional de Garantías (subrogada) a Central de Inversiones S.A. –CISA- , hasta por la suma pagada.
- 3.-Se requiere al cesionario para que constituya apoderado, toda vez que carece del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)